

— Por retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., se aumentará la cantidad señalada en el apartado anterior en 1.000 pesetas por cada 1.000 kg. o fracción superior a 5.000 kg.

b) Por depósito de vehículos: por cada día o fracción a partir del siguiente al de la recogida:

— Motocicletas, velocípedos, triciclos, 100 pesetas.

— Motocarros y vehículos análogos, 400.

— Automóviles-turismo, camiones y furgonetas con tonelaje hasta 1.000 kg., 500.

— Camiones, tractores, camioneros, etc., con tonelaje superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg., 1.000 pesetas.

— Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., 3.000.

— Por cada km. fuera del casco urbano, 150.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre. Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Molina de Segura, 4 de enero de 1984.—El alcalde.

* Número 319

CARTAGENA

Recaudación

Anuncio de subasta de bienes muebles

EDICTO

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación, contra don Antonio Conesa Meca, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto

de impuesto municipal de circulación y multas, que importan 20.208 pesetas, por principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados el día 8-9-1982 en este procedimiento, contra don Antonio Conesa Meca, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12 horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cartagena, calle Cuatro Santos, 38, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario don Lucas Nieto García, notifíquese al deudor don Antonio Conesa Meca y anúnciese por edicto, que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de la enajenación, se encuentran en poder del depositario don Lucas Nieto García, expuestos al público en la cerca municipal, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Vehículo turismo, marca Renault-7, matrícula OR-2930-C, tipo de subasta para la primera licitación, 150.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Cartagena, 13 de enero 1984.
El recaudador.

* Número 336

SANTOMERA

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1983, la aprobación del expediente número 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulo; denominación; consignación anterior; aumentos; bajas; consignación definitiva

0; Resultas, 6.616.161 —; —; 6.616.161.

1; Remuneraciones del personal; 23.785.434; 64.999; —; 23.850.433.

2; Compra de bienes y servicios; 36.988.580; 255.001; — 37.243.581.

3; Intereses; 4.000.000 —; —; 4.000.000.

4; Transferencias corrientes; 1.660.400; —; —; 1.660.400.

7; Transferencias de capital; 526.533; 180.000 —; 706.533.

9; Variación pasivos; 2.721.262; —; 500.000; 2.221.262.

Totales: 76.298.370; 500.000; 500.000; 76.298.370.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16,2, en relación con el 14,2 de la Ley 40/1981 y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de 15 días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santomera, 17 de enero de 1984.
El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.